



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 358

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 388, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALBERTO MANRIQUE MONTOYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44192641, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 69 DE:

RATIFICACION Y ACLARACION DE DONACION, HECHA POR: **ROSA ISABEL ELIAS TELLO Y REPRESENTACION DE LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA Y ALICIA TELLO SALAVARRIA VIUDA DE ELIAS A FAVOR DE: LUISA FU PAIMA** CON FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2005, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 221 AL 224, DEL TOMO I DEL BIENIO 2005 - 2006, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALBERTO MANRIQUE MONTOYA** CON DNI. N° 44192641, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:53:19-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:08:37-0500

DOCUMENTOS VESTIMENTA

Nº 202421 HS



MINISTERIO DE JUSTICIA

DECLARACION Y Aclaracion de Dacion

QUE OTORGA ROSA ISABEL ELIAS TELLO Y

EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE DON

MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA, Y DONA ALI-

CIA TELLO SALAVARRIA VIUDA DE ELIAS.-

A FAVOR DE LUISA FU PALMA.-

En la ciudad de Nasca, Provincia
del mismo nombre, departamento de
Ica de la República del Perú, a
los nueve días del mes de Setiem
bre del año dos mil cinco, ante -
mi: Yolanda Velásquez Carrión No-
tario Abogada de la Provincia de

Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad N°. 21446566 y Regis-
tro Unico de Contribuyente N°. 10214465669, comparecieron de una parte, -----

Doña Rosa Isabel Elías Tello, peruana, identificada con Documento Nacional de
Identidad N°. 22060135, Ocupación Empleada, estado civil declara ser soltera;

interviene en este acto en representación de la sucesión de don Manuel An-
tonio Elías Santa Cruz, en su condición de Administradora Judicial; y de la -

ALICIA TELLO SALAVARRIA VIUDA DE ELIAS, peruana, identificada con Documento -
Nacional de Identidad N°. 22060046, ocupación su casa, estado civil Viuda de-

don Manuel Antonio Elías Santa Cruz, ambos domiciliados en la Avenida Los-
Incas s/n. Quinta Santa Isabel de la ciudad de Nasca. -----

Y de la otra parte doña LUISA FU PALMA, peruana, identificada con Documento
Nacional de Identidad N°. 22066308, ocupación su casa, estado civil declara-

ser soltera, domiciliada en los Espinales N°. 113 de esta ciudad de Nasca, pro-
cede por su propio derecho. -----

Los Comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes
en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles-

a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del -
acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en



los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado, se entregaron una minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido, sea elevado a instrumento público, la que signada con el N° 64, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.-----

N I N U T A

Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de RATIFICACION Y ACLARACION DE DONACION que celebramos de una parte doña ROSA ISABEL ELIAS TELLO, en representación de la SUCESION DE don MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ y doña ALICIA TELLO SALAVARRIA VIUDA DE ELIAS, quienes en adelante se les denominarán "LAS DONANTES" y de la otra parte doña LUISA FU PADMA, a quien en adelante se le denominará "LA DONATARIA" en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: LAS DONANTES Declaran que la recurrente ROSA ISABEL ELIAS TELLO actúa en la presente Minuta como Co-heredera y Administradora Judicial de la Sucesión de don Manuel Antonio Elías Santa Cruz y en virtud de haber sido nombrado como Administradora Judicial en el proceso N° 372-97 seguido por Alicia Tello Salavarría Viuda de Elías y otros sobre nombramiento de Administrador Judicial de la Sucesión de don Manuel Antonio Elías Santa Cruz, que se siguió por ante el Juzgado de Primera Instancia de Nasca y Secretario Wilfredo Aliaga, con facultades dadas además para realizar este tipo de actos de donación conforme el ACTA de fecha 02 de Setiembre de 1997 que Ud. Señor Notario se servirá insertar, debiéndose tener presente que los herederos indicados quedamos reconocidos como tales ante el Juzgado de Primera Instancia de Nasca, Secretario Mario Humán Román, en el proceso de Declaratoria de Herederos del causante indicado y específicamente en la sentencia de fecha 07 de Octubre de 1986 que se encuentra debidamente consentida e inscrita en el Tomo 11, Folio 123, Asiento 1/.



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:06:24-0500

DOCUEMTO VELARIDOS

Nº 202422 HS



del Registro de Sucesiones, Asimismo interviene doña ALICIA TELLO de LAVARRIA VIUDA DE ELIAS, en su condición de co-propietaria y heredera de don Manuel Antonio Elías Santa Cruz y por haber dado autorización expresa al anterior Administrador de la Sucesión Manuel Antonio Elías Tello para que otorgue la Escritura de Donación de fecha 03 de Mayo de 1,994, en favor de la DONATARIA.

SEGUNDA: Las partes declaramos que con fecha 03 de Mayo de 1994 se celebre Escritura Pública de DONACION ENTRE la Sucesión de don Manuel Antonio Elías Santa Cruz, representado por su Administrador Judicial de ese entonces don Manuel Antonio Elías Tello con LUISA FU PADMA, realizada por ante la Notaría de Nasca que despacha la doctora Yolanda Velásquez Carrión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle LOS SARINALES s/n., del distrito y Provincia de Nasca, que tiene el área de 310.50 m², cuyas demás generales aparecen de la Escritura Pública.

TERCERA: Las DONANTES doña ROSA ISABEL ELIAS TELLO como Administradora Judicial de la Sucesión de don Manuel Antonio Elías Santa Cruz y ALICIA TELLO de LAVARRIA VIUDA DE ELIAS, por la presente declaran que vienen en RATIFICAR Y ACLARACION DE DONACION indicada en la CLAUSULA SEGUNDA de esta Minuta, en favor de la donataria LUISA FU PADMA, ya que el anterior Administrador Judicial de la Sucesión de don Manuel Antonio Elías Tello tenía las facultades para otorgar la donación, como a la fecha lo tiene la recurrente como Administradora Judicial y a la vez ALICIA TELLO de LAVARRIA VIUDA DE ELIAS, interviene porque le facultó al anterior Administrador Judicial que proceda a la donación, pero a fin de que queden debidamente regularizados los documentos de la DONATARIA, interviene en la presente Minuta dando su total conformidad con la donación ya que aparte de los derechos que tiene como coheredera, también es

Luisa Fu Palma



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:06:17-0500

copropietaria del lote materia de la Aclaración de la Donación. Asimismo AGRA-
CIAMOS LA ESCRITURA DE DONACION antes referida con lo que respecta a segunda-
cláusula de la misma en que por error se ha consignado que el bien materia-
de la donación había sido adquirido por el causante MANUEL ANTONIO ELIAS -
SANTA CRUZ según Escritura de División y Partición con el resto de sus co-
herederos Adriana Elías de Drexl y José Antonio Elías Santa Cruz de los bie-
nes de su madre Ricardina Santa Cruz según Escritura del 05.11.1949 por an-
te la Notaría del Señor César Sánchez Caballero de la ciudad de Ica, cuando
lo correcto es que la propiedad materia de la donación y que se ha indicado
en la presente es un lote urbano que formara parte del predio denominado "
CARCEREN", habiendo sido adquirido la propiedad por el causante Manuel Anto-
nio Elías Santa Cruz y la recurrente Alicia Tello Salavarría Viuda de Elías
según Escritura Pública de Compra Venta que le hiciera doña María Mercedes -
Flores e hijos, según Escritura otorgada el 14 de Octubre de 1952, por ante-
la Notaría que despachaba el Dr. César Sánchez Caballero.-----
CUARTA: Las Donantes Rosa Isabel Elías Tello y Alicia Tello Salavarría Viu-
da de Elías, declaramos que reproducimos en su extremo lo señalado en la Es-
critura Pública del 03 de Mayo de 1994, con la respectiva ratificación y Acla-
RACION que estamos realizando con la presente Minuta.-----
QUINTA.-Las partes declaramos que la presente Minuta se encuentra exonerada-
del pago de Alcabala, por ser una de ratificación de donación.-----
SEXTA.-Las partes declaramos que los gastos que demande elevar la presente -
Minuta a Escritura Pública, serán sufragados por la DONATARIA.--Ud. Señor No-
tario agre,ue las demás cláusulas de Ley, pasándose los partes al Registro é
de Propiedad Inmueble de Nasca.-Nasca, 27 de Julio del 2005.-Firmado.-Firma--
de Rosa Isabel Elías Tello-Administradora Judicial de la Sucesión anual An-
tonio Elías Santa Cruz.-Firma de Alicia Tello Salavarría Viuda de Elías.-Fir-
ma de Luisa Fu Palma.-Autorizada la presente Minuta por el Dr. Carlos Elías



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:06:10-0500



DOCCIENTOS VEINTITRES

Nº 202423 HS

Abogado-Reg. C.A.I.778.

ACTA DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 1997.

ACTA DE AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL.

Expediente N°372-92 En Nasca a los dos días del mes de Setiembre de mil nove-
cientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana se procedió a llevarse a
delante la Audiencia de Actuación y declaración Judicial en la acción signada
con el número 362-97, seguidos por doña Alicia Tello Salavarría Viuda de Elías
y Rosa Isabel Elías Tello, sobre nombramiento de Administrador Judicial, encon-
trándose presente en este acto doña Alicia Tello Viuda de Elías, identificada
con libreta Electoral veintidos millones cero sesenta mil cero cuarenta y seis
natural de la Libertad de setenta y cinco años de edad, viuda, ama de casa, con-
domicilio en la Avenida Los Incos sin número Fundo Santa Isabel así mismo se
encuentra ROSA ROSA ELIAS DE ELIAS identificada con libreta Electoral número
veintidos millones sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro natural de
Nasca, de treinta y seis años de edad, viuda, ama de casa, con domicilio en
la Avenida Los Incos sin número-Fundo Santa Isabel y por último se encuentra
presente doña ROSA ROSALIA ELIAS TELLO, identificada con libreta Electoral nú-
mero veintidos millones sesenta y siete mil setecientos noventa, natural de Nas-
ca, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, de ocupación empleada, con domi-
cilio en Avenida Los Incos, Fundo Santa Isabel de esta ciudad asistiendo por-
su Abogado las solicitudes doctor Carlos ELIAS NOYANO, prosiguiéndose de la
siguiente manera.-Estando presentes las personas que se presentan más de la mi-
tad de las cuotas en el valor de los bienes, el señor Juez los invitó a cada-
uno de ellos en ponerse de acuerdo sobre los bienes sobre los cuales se va a
ejercer la Administración señalándose para cuyo efecto los siguientes.-
Fundo Santa Isabel de Pangarevi, Predio Carcelén ubicado en la Avenida Santa
Isabel, predio el Carmen de Pangarevi, todos estos ubicados en la provincia de

Luisa Elías Paings

Escanado con CamScanner



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:08:03-0500

// Nasca, así como el fundo Pangaravi Alto y Pangaravi Bajo, y el Cine Bahía ubi-
cado en el distrito de Marcona, acto seguido y al existir acuerdo unánime en-
tre los concurrentes sobre las personas que deben administrar los bienes de -
la Sucesión de don MANUEL ELIAS SANTA CRUZ, nombra como Administradora Judicial
a dichos bienes a doña ROSA ISABEL ELIAS TELLO, en este estado y en aplica-
ción del artículo setecientos setentitres del Código Procesal Civil tenga las
siguientes atribuciones:-----
Poder otorgar documentos de venta, de las propiedades de la Sucesión y que se
otorguen en donación, compra venta con dinero que corresponda, acudir a las Ins-
tituciones Bancarias y Financieras, o cualquier otra y, pueda solicitar los
créditos necesarios para la buena Administración de los bienes antes indica-
dos, pudiendo hipotecar, dar en anticresis, y preñar las propiedades de la Su-
cesión así como dar en arrendamiento y pueda representa- a la Sucesión de a-
uerdo a Ley, sin restricción alguna ante las Instituciones y Autoridades que
sean necesarias; asimismo pueda pretestar, renovar, girar, y descontar letras
como también pueda suprimir, o girar cheques, vales, pagarés, y demás documentos
de Comercio, pudiendo pactar las condiciones que corresponda, al Juez aprueba -
dichas atribuciones y que la Administradora nombrada rinda cuentas de su ges-
tión cada uno, año en forma indefectible, haciendo presente que la Administra-
ra nombrada ROSA ISABEL ELIAS TELLO se le tome juramento aceptando el cargo
ordenándose se le entregue a la parte interesada copia certificadas de todo -
lo actuado en el presente proceso.-Con que terminó la presente Audiencia, fir-
mando los presentes, luego que lo hicieron el señor Juez, de lo que doy fe.-Si
guen cuatro firmas ilegibles de los asistentes.-otra firma del Abogado Doctor
CARLOS R. ELIAS MOYANO.-OTRA firma del Doctor Alejandro Aguado Bonilla-Juez-
Provincial-Nasca.-----

Nº 202424 HS



IMPUESTO PREDIAL.-Municipalidad Provincial de Nasca.-Impuesto al Va
 del Patrimonio Predial.-Impuesto Predial 2005-Recibo N°0013672.-Nombre
 del Contribuyente-FU PALMA LUISA.-Domicilio del Contribuyente-Los Espinales
 113-Impuesto 28.40 DSR. Emisión y Distribución 8.00.-Total a pagar 4.34.40.-
 Predios 1.-Imp.anual-26.40-Imp.Trimestral 6.60 -Fecha de Emisión-09/08/2005
 ultimo día de pago 28/02/2005-Código Contribuyente 00006675 Recibo 006675.-
 Imp.Anual 26.40 Imp.Trimestral 6.60.-Fu Palma Luisa -Fecha Emisión 09/08/05.-
 Total a pagar 34.40.-Un sello- Municipalidad Provincial de Nasca-Caja-09-set.
 2005.-Cancelado -Una firma ilegible-Otro sello de la Municipalidad Provincial
 de Nasca- Fiscalización Tributaria-Nasca.-firma ilegible.-

C O N C L U S I O N

Leída que los fue a los otorgantes la presente Escritura de Ratificación y -
 Aclaración de Donación, por mi la notario se afirmaron y ratificaron en su -
 contenido, dándola por firme y válida en todo los términos en que está redac
 tada, así lo dijeron, otorgaron y firmaron; doy fe.-
 CONSTANCIA: Yo la Notario dejo Constancia que la presente Escritura se encon
 tra Registrado bajo el N° 09, y corre de fojas doscientos veintiuno a fojas
 Doscientos veinticuatro de mi Registro corriente de Escrituras Públicas, corres
 pondiente al bienio en curso: Dos mil cinco-dos mil seis.-Doy fe.-
 Firmado.-Firma de Rosa Isabel Elías Tello, el día doce de Setiembre del dos
 mil cinco.-Firma de Alicia Tello Salavarría Viuda de Elías el día veinte de
 Setiembre del dos mil cinco.-Firma de Luisa Fu Palma el día veinte de Setien
 bre del dos mil cinco, con lo que terminó el proceso de firma.-Doy fe.-
 Una huella digital de cada uno de los contratantes.-

ROSA ISABEL ELÍAS TELLO
 Administradora Judicial de
 Suc. Manuel A. Elías Santa Cruz

Alicia T. de Elías
 ALICIA TELLO SALAVARRIA VDA DE ELÍAS

Luisa Fu Palma
 LUISA FU PALMA

Yolanda Velásquez Carrion
 YOLANDA VELASQUEZ CARRION
 NOTARIO - AROGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 10:05:47-0500